

Fecha: la de la firma digital

REPSOL BUTANO SA

N. Ref.: CONTR 2022 893864. **LOTE 1**
(CT Almonte)

JFPINILLAC@REPSOL.COM

Asunto: Subsanación doc previa adjudicación

En relación al expediente de contratación CONTR 2022 893864, seguido desde esta Agencia, y tramitado por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, denominado CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DEL GAS PARA LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), MIJAS (MÁLAGA) Y TARIFA Y LA LÍNEA (CÁDIZ), le informamos que, una vez valorada la documentación previa a la adjudicación presentada por REPSOL BUTANO SA, respecto al **LOTE 1**, por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 9 de febrero de 2023 se ha acordado solicitar subsanación a esa entidad respecto de los siguientes defectos u omisiones detectados:

1. Personalidad y capacidad

El apartado 10.7 letra a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, contempla la exigencia de una determinada habilitación empresarial, que acredite las condiciones de aptitud profesional. A tal respecto, en el Anexo I del PCAP, se detalla la documentación exigida.

No se aporta documentación alguna respecto a estar certificada como empresa instaladora de gas categoría A, de acuerdo a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 09, cuestión que deberá ser subsanada.

2. Promoción de la Igualdad entre hombres y mujeres

El apartado 10.7 letra j del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que las entidades acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad, por algunos de los medios que se establecen en el mismo, al tiempo que prevé la posibilidad de exigir una declaración responsable, si la documentación aportada genera dudas a la mesa sobre el cumplimiento del requisito exigido.

Dicha entidad aporta un Certificado en el que declara que *“El XXVII Convenio Colectivo de Repsol Butano, S.A. recoge el Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que se adjunta como Anexo al presente Certificado”*. Se le requiere que aporte Declaración responsable, respecto a que el Plan de Igualdad está vigente y se viene aplicando.

3. Garantía definitiva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la LCSP, la entidad deberá constituir a disposición de la Agencia, una garantía definitiva por un importe de **NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (990,26 €)**, a través de cualquiera de los medios que se recogen en el artículo 108.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

Sede Central
P. I. Hytasa, Calle Seda n.º 5
41071 SEVILLA
Telf. 955048770

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		16/02/2023 14:36:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5P984S64J4JP45yF74X4QL2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se aporta documento AVAL por dicho importe, sin embargo, no se adjunta Modelo T00 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Dirección General de Política Financiera y Tesorería, acreditativo de haber presentado dicha garantía en la Caja de Depósitos y que la misma se encuentre válidamente constituida. Deberá aportar resguardo original de la garantía constituida en la Caja de Depósitos.

4. Documentos acreditativos de la solvencia técnica

El Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece la forma de acreditación de la solvencia técnica. Por su parte, el artículo 89.1 a) de la LCSP establece “...*Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente...*”

Para acreditar la solvencia técnica se presenta declaración firmada por Repsol Butano SA, respecto a los suministros prestados durante los últimos tres años. Debe aportar también Certificación expedida o visada por el órgano competente o por el empresario, según se trate de destinatarios públicos o privados respectivamente.

Conforme a lo previsto en el apartado 10.7, apartado 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares, la citada entidad dispone de un plazo de tres días naturales para subsanar dichas cuestiones. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la mesa procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación requerida es la que se indica en SIREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.

En espera de la documentación solicitada, reciba un saludo.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		16/02/2023 14:36:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5P984S64J4JP45yF74X4QL2W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	